



Dirección General de Escuelas

ACUERDO N° 02	MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022.-
SR/A SUPERVISOR/A SR/A DIRECTOR/A SR/A PROFESOR/A	REF: CONVOCATORIA BONO PUNTAJE CEBJA 2022/2023

Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, atendiendo a la apertura de la convocatoria de BONO CEBJA 2022/2023, a partir de 01 de julio del 2022, cumplen con informar los siguientes acuerdos:

Consideraciones a tener en cuenta:

Disposiciones Generales:

- Dispóngase que para la emisión de Bonos 2022-2023, la tabulación se realizará con carácter de Declaración Jurada.
- La documentación para la emisión de bono 2023, sólo será recepcionada en el link que figura en la página oficial de la Junta Calificadora para dicho trámite.
- Establézcase la obligatoriedad del docente de arbitrar los medios para presentar la documentación requerida por la Junta competente, en caso de que su bono haya sido auditado.
- La documentación presentada tiene carácter de DDJJ, cualquier omisión o falsedad en los datos será pasible de la sanción correspondiente.
- La documentación presentada deberá ser legible y en formato PDF.
- Toda la documentación debe ser presentada en original.
- No se aceptará documentación no legible, ni que contenga correcciones, enmiendas o raspaduras.

Documentación que se tomará: BONO PRIMERA VEZ

- DNI
- CUIL
- Declaración jurada de cargos vigente, en caso de rectificación debe estar firmada por autoridad competente y el docente. En la misma tienen que estar consignando todos los cargos u horas que posee en administración pública o privada, a nivel nacional, provincial o municipal, en todo el ámbito de la República Argentina.





Dirección General de Escuelas

- Los títulos que otorguen incumbencia deben estar registrados en la subdirección de legajos de la D.G.E. o en Delegaciones Administrativas Regionales, e inclusive los Títulos provisorios.
- Actualización, Especialización y Diplomaturas de acuerdo con la resolución 117/10 y anexo del CFE. Con su carga horaria correspondiente
- Otros títulos: son aquellos que difieren del que habilita el bono, todos deben ser definitivos y estar registrados.
- Servicios: Los servicios deben estar debidamente certificados por el directivo, con firma y sello de la autoridad. Se puede bajar la certificación de servicio de GEM. La autoridad enviará dicha certificación en formato PDF al correo personal del docente que lo solicita. De manera excepcional NO se recibirá cuaderno de actuación.
- En el Servicio debe estar rectificada la zona en el caso de que el docente perciba sus haberes con un porcentaje distinto al del establecimiento.
- Sostén de familia del año en curso.
- Hijo/a de docente debidamente certificado (acta de nacimiento del/la aspirante, certificado de padre o madre con 10 años de antigüedad o más).
- BONO PRIMERA VEZ SE CARGARÁN ANTECEDENTES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE EGRESO O DESDE EL 2015 SI YA POSEE BONO 2014 EN PRIMARIA.
- La documentación debe estar escaneada desde el original.
- BONO CON CONVOCATORIAS ANTERIORES SOLO SE CARGARÁ ANTECEDENTES CON FECHA DE LOS AÑOS 2020 Y 2021
- Todos los puntos anteriormente descriptos sólo se tomarán en cuenta si corresponden a CEBJA.

BONO 2022 RÉPLICA (SE EMITIRÁ CON EL PUNTAJE DE SU ÚLTIMO BONO).

SE EVALUARÁN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES SI CORRESPONDEN A CEBJA:

- Muestras educativas
- Presentaciones artísticas
- Jurado de concurso
- Jurado de abanderados y escoltas
- Textos: deben estar registrados en la propiedad intelectual, se acredita con fotocopia de la portada y certificación de la editorial.



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PRIMARIA Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA



Dirección General de Escuelas

- Torneos
- Campamentos
- Salidas didácticas, debe presentarse la certificación del director donde conste el horario y tiempo de la salida.
- Feria de ciencias
- Charlas
- Ensayo: debe estar certificado por institución oficial (proyectos pedagógicos) no se tabularán proyectos de desarrollo curricular ni jornadas institucionales por ser inherentes a la función docente.
- Recreaciones, periódicos escolares, folletos, conferencias: se tomarán con certificación del directivo.
- Becas: se considerarán las ganadas por concurso a nivel nacional o internacional, deben estar certificadas por la institución que las otorga e incluir la duración y la fecha.
- Trabajos de investigación: debidamente certificados como tales por instituciones de nivel superior terciario o universitario.
- Congresos, simposios y foros: si no específica se considerarán sin ponencia. Cuando en la certificación se superponen dos denominaciones se toma la de mayor puntaje, ejemplo nacional y provincial.
- Encuentros, conferencias y jornadas.
- Curso: se considerarán los cursos a partir de 8 hs reloj de duración, (no se pueden agrupar cursos para obtener la carga horaria mínima). Cuando figura con evaluación o aprobado se consigna con evaluación. En caso de no constar con firmas originales debe constar con código QR. Enviar sólo la hoja de iniciativas debidamente certificadas por el directivo (firma y sello) y sello de la escuela.
- En el caso de salidas la certificación deberá consignar si es con pernocte o no, y cantidad de horas. No se tomará nada antes de la obtención del título que otorgue bono.
- Toda la documentación debe estar escaneada desde original.
- Materias rendidas de otra carrera aprobadas al 31/12/2021, si las materias son de 5 años o más se considera carrera abandonada por lo cual no se cargan, se deberán enviar con sello y firma correspondiente de la institución.
- Voluntariado: no se tomarán.
- **TODOS LOS PUNTOS ANTERIORES DEBEN SER CARGADOS DE FORMA INDIVIDUAL.**



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA

Zona:

- Según decreto 250/18 y con la zona más favorable al docente, en el caso de no coincidir con la zona actual, la misma se tomará con el puntaje del porcentaje siguiente. Cuando el docente preste servicios en dos establecimientos simultáneamente se tomará el servicio del establecimiento de mayor zona y de treinta días o más.

BONO 2023:

- El bono 2023 podrá ser tramitado una sola vez, y no se aceptará incorporación ni rectificación de documentación una vez enviada.
- El aspirante tiene 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación del bono para efectuar reclamos a través del correo correspondiente: bonocebja@gmail.com
- Si se detecta algún error en la inscripción de años anteriores se enmendará teniendo en cuenta que la validez del bono es anual.

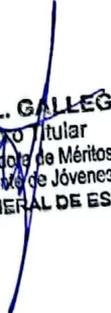


JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA


Prof. VANESA V. LASCANO
Miembro Titular Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. PAULA CASTRO RIQUELME
MIEMBRO TITULAR
Junta Calificadora de Méritos de
Educación Permanente de
Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Lic. Prof. ALEJANDRA C. FERNANDEZ
SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. JORGE L. GALLEGUILLO
Miembro Titular
Junta Calificadora de Méritos de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. DOS SANTOS NOBRE, CRISTIAN
Miembro Titular
Junta Calificadora de Méritos de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS